



2021

# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

## CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- 3.2 Criterios de selección
- 3.3 Alcance
- 3.4 Procedimientos de Auditoría
- 3.5 Auditor Externo
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Ingresos
- 4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica
- 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios
- 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios
- 4.2.5 Revisión de recursos
- 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género
- 4.2.7 Mecanismos de control interno
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comísión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de enero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García Auditor Especial Forense.



Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

# 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

# 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

# 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

# 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

# 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.





#### 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$716,160,043.46	\$716,160,043.46	100.00 %
Egresos	\$720,600,580.03	\$720,600,580.03	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$716,160,043.46 (setecientos dieciséis millones ciento sesenta mil cuarenta y tres pesos 46/100 MN), la muestra auditada fue de \$716,160,043.46 (setecientos dieciséis millones ciento sesenta mil cuarenta y tres pesos 46/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$720,600,580.03 (setecientos veinte millones seiscientos mil quinientos ochenta pesos 03/100), la muestra auditada fue de \$720,600,580.03 (setecientos veinte millones seiscientos mil quinientos ochenta pesos 03/100), alcanzando una revisión del 100.00 %.

# 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación,



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

# 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

# 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

## 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**, es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en su modalidad propedéutica.

Además, establece, organiza, administra y sostiene planteles en los lugares del Estado donde resulten necesarios, expide certificados y otorga constancias de capacitación para el trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios correspondientes. También, promueve la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional., se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

# 4. Resultados de la Fiscalización Superior

# 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

#### Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene diferencias, mismas



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que se reflejan en los rubros siguientes: Estado de Flujos de Efectivo por la cantidad de \$1,431,278,805.96 comparado con Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) por la cantidad de \$716,160,043.46., determinándose una diferencia por la cantidad de \$715,118,762.50; Estado Analítico del Activo por la cantidad de \$4,366,399.19, comparado con Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por la cantidad de \$617,880.00 determinándose una diferencia por la cantidad de \$3,748,519.19.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Cedula Analítica en formato Excel, Estado Analítico de Ingresos 2021 en formato PDF, Estado de Flujos de Efectivo 2021 en formato PDF, Documento denominado "Anexo 1" en formato WORD y PDF, ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la información proporciona por la Entidad Fiscalizada, respecto de dicha observación se conoció que proporciona Cedula analítica de ingresos, estado analítico de Ingresos 2021, estado de flujo de efectivo 2021, así también realiza la siguiente manifestación:

"Conforme a lo anterior, resultó que del análisis realizado al Estado de Flujos de Efectivo y al Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) del Ejercicio 2021, se observa que el monto de \$1,431,278,805.96, resulta de la sumatoria del importe del concepto "ORIGEN" (FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN), por la cantidad de \$716,160,043.46, el cual representa el Importe Total de los Ingresos percibidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla en el ejercicio 2021, adicionado del importe del concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", por la cantidad de \$715,118,762.50.

Cabe señalar que los recursos recibidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla en el ejercicio 2021, provienen de las fuentes de financiamiento del Anexo de Ejecución 2021, Captación de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla así como de Recursos Propios, por lo que el Total de Ingresos del ejercicio 2021 se ven reflejados de forma acumulada en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Estado Analítico de Ingresos, el cual fue por un importe de \$716,160,043.46 y no de \$1,431,278,805.96. (1)

Por lo anteriormente detallado, se realiza la petición de considerar como solventada la observación preliminar determinada por monto de \$1,431,278,805.96, toda vez que como se demostró en párrafos anteriores, el importe antes señalado se integró con la duplicidad de importes correspondientes al Total de Ingresos por la cantidad de \$716,160,043.46 y el concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", por la cantidad de \$715,118,762.50"

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la presente observación, lo anterior de que con la documentación proporcionada se puede observar que no existe diferencia en comento.

Respecto del cruce del Estado Analítico del Activo por la cantidad de \$4,366,399.19, comparado con Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$617,880.00 determinándose una diferencia por la cantidad de \$3,748,519.19, se tiene lo siguiente:



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La entidad presentó información consistente en: Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (de la cuenta 1240 a la 1246-5-5651-0003), Póliza D01002 del 31/08/2021, Póliza D01151 del 30/09/2021 en la cual se realiza una corrección a la póliza E01224 por duplicidad de cuentas en el sistema, Póliza e02415 del 31/12/2021 y Memorándum 0124 del Departamento de Recursos Materiales, así también realiza la siguiente manifestación:

Del análisis realizado al Reporte Analítico del Activo del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa que la diferencia observada por un importe de \$3,748,519.19 corresponde a una Reclasificación de Activos Fijos los cuales cambiaron de adscripción entre Planteles, Dirección General, Subdirección Administrativa, Dirección Académica de Coordinación de Planteles, Dirección de Planeación etc., y la cual se ve reflejada en el registro Auxiliar de Cuentas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y no en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos como se menciona en la observación toda vez que no fueron Adquisiciones, cabe señalar que la unica adquisición reflejada en dicho estado es la que corresponde a la partida 5400 Vehículos y Equipo de Transporte por un importe de \$617,880.00, que se ve informada en el Reporte Analítico del Activo en el apartado Flujo del Periodo con la cuenta contable 1244 Vehículos y Equipo de Transporte por un importe de \$617,880.00, se anexa póliza E01224.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la presente observación, lo anterior de que con la documentación proporcionada se puede observar que no existe diferencia en comento.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$715,118,762.50 (Setecientos quince millones ciento dieciocho mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), así mismo proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$3,748,519.19. por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$327,874.44

**Documentación soporte:** Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla relativa al Ejercicio Fiscal 2021, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo "AUDYC CONSULTORES, S.C.", se verificó la existencia de 1 observación pendiente de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, misma que consiste en:

 La cuenta 1123-1053 Deudores Diversos, Adeudos a la Institución presenta un saldo por \$327,874.44 al 31 de diciembre 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en:, Oficio D.A./719/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, Oficio D.A./1244/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, Oficio D.A./1342/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, y Tarjeta Informativa con la integración de Deudores Diversos al cierre del Ejercicio 2021, en la cual realizó la siguiente manifestación:

"...Ahora bien, del importe de \$327,874.44, se realizaron las solicitudes de pago de los deudores al 31 de diciembre de 2021, recuperándose un importe de \$133,260.94, restando un saldo pendiente de recuperar por la cantidad de \$194,613.50 ....

...así también se informa que se continúan realizando las gestiones para la recuperación del saldo de los deudores a través del departamento jurídico, mediante oficio D.A./1342/2022, memorándum 1255, oficio D.A./1244/2022 y oficio D.A./719/2022 los cuales se anexan así como las pólizas de ingresos que integran el importe de \$133,260.94..."

Derivado del análisis a la información proporcionada así como a las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada se constató que los mismos carecen de elementos que permitan solventar de forma total la presente observación ya que si bien realiza ciertas manifestaciones respecto de un importe desvirtuado en cantidad de \$133,260.94, no proporciona la evidencia documental respecto de dicha aclaración es por tal situación que se tiene por no desvirtuada la observación en comento.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación comprobatoria con la que acredite la diferencia determinada en cantidad de \$327,874.44 (Trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro 44/100 M.N.)

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0030-21-90/07-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$327,874.44 (Trescientos veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$416,789,743.86

#### Documentación soporte:

CFDI

#### Descripción de la(s) Observación(es):

**CFD** 

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia, misma que se refleja de la siguiente manera: suma total de los CFDl'S emitidos por la Entidad por la cantidad de \$335,698,514.00, comparado con la suma total del presupuesto de Egresos de Finanzas 2021, por la cantidad de \$752,488,257.86, determinándose una diferencia no facturada por la cantidad de \$416,789,743.86.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo siguiente: Tarjeta informativa en la cual se explica la integración de total de ingresos facturados \$752,488,257.86, Papel de trabajo denominado Cedula analítica de ingresos timbrados, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, archivos XML, identificados en cada una de las carpetas proporcionadas

Derivado del análisis a la información proporcionada se constató que solo proporciona la integración de los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, en cantidad de \$751,986,434.00 lo anterior derivado de que no proporciona los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet por la cantidad de \$501,823.66, por lo que no le permite solventar de forma total la presente observación persistiendo la diferencia en cantidad de \$501,823.66 del cual no se tienen los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet con los que acredité la observación en comento.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado desvirtúa parcialmente la observación en cantidad de \$751,986,434.00 persistiendo el monto en cantidad de \$501,823.66 (Quinientos un mil ochocientos veintitrés 66/100 M.N.) lo anterior derivado de que no proporcionó la documentación comprobatoria con la que acredite la diferencia determinada.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0030-21-90/07-I-SA-04 Solicitud de aclaración



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$1,041,280.96

#### Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, se conocieron los recursos ejercidos por la entidad fiscalizada referente a los Ingresos por otros conceptos que corresponden a "Productos" por la cantidad de \$457,948.29, e "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios" por la cantidad de \$583,332.67, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$1,041,280.96, de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo siguiente: Pólizas de Ingresos, Auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, auxiliar de cuenta productos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Estado Analítico de Ingresos, Estado de flujo de efectivo 2021 y tarjeta informativa en la que manifiesta lo siguiente:

"... Conforme a lo señalado en la observación así como del análisis realizado al Estado de Flujos de Efectivo y al Estado Analítico de Ingresos (Recaudado) del Ejercicio 2021, se observa que el monto de \$1,041,280.96, resulta de la sumatoria del importe del concepto Productos por la cantidad de \$457,948.29 y del Importe de Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios (Concesión de Tiendas Escolares y Papelería y Fotocopiado, entre otros) por un importe de \$583,332.67, por lo que no representó para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla un recurso ejercido, es decir un GASTO sino por el contrario, representó un INGRESO por un total de \$1,041,280.96 como se muestra a continuación:

Por lo anteriormente detallado, se realiza la petición de considerar como solventada la observación preliminar determinada por monto de \$1,041,280.96, toda vez que como se demostró en párrafos



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

anteriores, el importe antes señalado corresponde a INGRESOS y no a RECURSOS EJERCIDOS, es decir GASTO, por lo que se anexan las pólizas contables de INGRESOS..."

Sin embargo del análisis a la documentación proporcionada se conoció que la entidad solo se limitó a proporcionar la documentación con la que demuestra que corresponde a un ingreso, sin embargo la observación versa en el sentido de demostrar en qué se ejerció dicho ingreso, a efecto de que dicha entidad proporcione la documentación comprobatoria y justificativa con la que demuestre en qué se aplicaron dichos recursos, así como presentar la evidencia con la que demuestre tal situación.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado no desvirtúa observación en cantidad de \$1,041,280.96, (Un millón cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos 96/100 M.N.), lo anterior derivado de que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredite en que se ejercieron dichos recursos.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0030-21-90/07-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,041,280.96 (Un millón cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos 96/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XCIV, 52, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

## Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla relativa a dieciséis expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de bienes celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran:

1. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 001/2021 formalizado con la Corporación Auxiliar de Policia de Protección Ciudadana cuyo objeto fue "Servicio de Vigilancia en diferentes puntos del COBAEP" por un monto de \$1,384,320.00; no se presentó: Requerimiento (número y área requirente), Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Declaración anual del Proveedor.





- 2. Expediente del Contrato COBAEP EST. Núm. 001BIS/2021 formalizado con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana cuyo objeto fue "Servicio de Vigilancia en diferentes Planteles de COBAEP" por un monto de \$2,699,340.00; no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza contable, Declaración anual del Proveedor.
- 3. Expediente del Contrato COBAEP EST. NÚM. 002/2021 formalizado con AUDYC CONSULTORES, S.C., cuyo objeto fue "Servicios de Auditoría Externa" por un monto de \$605,682.00; no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 4. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 003/2021 formalizado con Felma Medical S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de material de limpieza (Químicos)" por un monto de \$500,039.48; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 5. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 004/2021 formalizado con Operaciones Técnicas Samba S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Herramientas Menores" por un monto de \$514,492.83; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 6. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 005/2021 formalizado con Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de material de Oficina y Papelería" por un monto de \$561,614.12; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 7. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 006/2021 formalizado con Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Papel Bond" por un monto de \$583,567.00; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 8. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 007/2021 formalizado con Felma Medical S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Material de Limpieza (Plásticos y Acrílicos)" por un monto de \$379,132.15; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 9. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 008/2021 formalizado con Grupo Naviem S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Accesorios e insumos de impresa (credencialización)" por un monto de \$430,534.32; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito, Evidencia de Entregables (fotográfica).





- 10. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 009/2021 formalizado con M.A. Parts S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Tóners" por un monto de \$498,041.36; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Facturas, Acta entregarecepción y/o finiquito, Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 11. Expediente del Contrato DABS/GESAL-054/SA/085/2021 formalizado con Delman Internacional S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina" por un monto de \$276,995.36; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable.
- 12. Expediente del Contrato DABS/GESAL-129/SA/186/2021 formalizado con Sistemas Contino S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de materiales, Útiles y equipos menores de Oficina" por un monto de \$32,729.20; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable.
- 13. Expediente del Contrato DABS/GESAL-129/SA/184/2021 formalizado con Importadora de Toners de Occidente S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de Materiales, Útiles y Equipos menores de tecnologías de la información (Toners)" por un monto de \$520,558.24; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Evidencia del Pago de Facturas, Evidencia de la dispersión electrónica del pago.
- 14. Expediente del Contrato DABS/GESAL-010/SA/168/2021 formalizado con Lyon Ag S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de materiales, Útiles y Equipos menores de Tecnologías de la información" por un monto de \$164,590.08; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Pólizas Contables.
- 15. Expediente del Contrato COBAEP Est. CD. Núm. 001/2021 formalizado con Abastecedora Jealed de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Uniformes Deportivos" por un monto de \$661,119.67; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Póliza Contable, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 16. Expediente del Contrato S/N formalizado con G. Optima Angelópolis S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "Adquisición de un Vehículo" por un monto de \$617,880.00, no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo





siguiente: Anexo 5 Expedientes de Adjudicación contenida en una carpeta electrónica en la cual relaciona archivos en formato PDF, así como actas de sesión ordinaria, contratos, pólizas contables, facturas, evidencia fotográfica entre otros.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se constató que los mismos carecen de elementos que permitan solventar de forma total la presente observación, toda vez que de los 16 expedientes de adjudicación de los contratos formalizados mediante los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, aun presentan una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, ya que no proporciona la totalidad de los documentos faltantes de cada uno de los expedientes observados mismos que se relacionan a continuacion:

- 1. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 001/2021 formalizado con la Corporación Auxiliar de Policia de Protección Ciudadana cuyo objeto fue "Servicio de Vigilancia en diferentes puntos del COBAEP" por un monto de \$1,384,320.00; no se presentó: Requerimiento (número y área requirente), Oficio de Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Declaración anual del Proveedor.
- 2. Expediente del Contrato COBAEP EST. Núm. 001BIS/2021 formalizado con la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana cuyo objeto fue "Servicio de Vigilancia en diferentes Planteles de COBAEP" por un monto de \$2,699,340.00; no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Declaración anual del Proveedor.
- 3. Expediente del Contrato COBAEP EST. NÚM. 002/2021 formalizado con AUDYC CONSULTORES, S.C. cuyo objeto fue "Servicios de Auditoría Externa" por un monto de \$605,682.00; no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 4. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 003/2021 formalizado con Felma Medical S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de material de limpieza (Químicos)" por un monto de \$500,039.48; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 5. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 004/2021 formalizado con Operaciones Técnicas Samba S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Herramientas Menores" por un monto de \$514,492.83; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 6. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 005/2021 formalizado con Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Adquisición de material de Oficina y Papelería" por un monto de \$561,614.12; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.





- 7. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 006/2021 formalizado con Proveedora de Oficinas La Esfera de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Papel Bond" por un monto de \$583,567.00; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 8. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 007/2021 formalizado con Felma Medical S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Adquisición de Material de Limpieza (Plásticos y Acrílicos)" por un monto de \$379,132.15; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 9. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 008/2021 formalizado con Grupo Naviem S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Accesorios e insumos de impresa (credencialización)" por un monto de \$430,534.32; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 10. Expediente del Contrato COBAEP Est. Núm. 009/2021 formalizado con M.A. Parts S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Tóners" por un monto de \$498,041.36; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 11. Expediente del Contrato DABS/GESAL-054/SA/085/2021 formalizado con Delman Internacional S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina" por un monto de \$276,995.36; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control. Fianza de Garantía.
- 12. Expediente del Contrato DABS/GESAL-129/SA/186/2021 formalizado con Sistemas Contino S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de materiales, Útiles y equipos menores de Oficina" por un monto de \$32,729.20; no se presentó Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía.
- 13. Expediente del Contrato DABS/GESAL-129/SA/184/2021 formalizado con Importadora de Toners de Occidente S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de Materiales, Útiles y Equipos menores de tecnologías de la información (Toners)" por un monto de \$520,558.24; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Evidencia del Pago de Facturas.
- 14. Expediente del Contrato DABS/GESAL-010/SA/168/2021 formalizado con Lyon Ag S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de materiales, Útiles y Equipos menores de Tecnologías de la información" por un monto de \$164,590.08; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 15. Expediente del Contrato COBAEP Est. CD. Núm. 001/2021 formalizado con Abastecedora Jealed de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de Uniformes Deportivos" por un monto de \$661,119.67; no se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.
- 16. Expediente del Contrato S/N formalizado con G. Optima Angelópolis S.A. de C.V. cuyo objeto fue la "Adquisición de un Vehículo" por un monto de \$617,880.00, no se presentó: Requerimiento (fecha, número y área requirente), Suficiencia Presupuestal, Fianza de Garantía, Acta entrega-recepción y/o finiquito.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado no proporcionó la totalidad de la documentación con la que acredite la debida integración de los expedientes de adjudicación, por lo que persiste la observación respecto de faltantes de documentación en cada uno de los expedientes de adjudicación.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0030-21-90/07-E-SA-02 Solicitud de aclaración

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$1,670,626.27

#### Documentación soporte:

Concentrado mensual de nóminas

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado mensual de nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, en específico a las retenciones por sueldos y salarios del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, se verificó una diferencia en el Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar, por la cantidad de \$1,670,626.27, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2021, toda vez que la Entidad Fiscalizada tuvo diferencia de cálculo y no aplicó las tarifas correctas que establece el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 publicada por el Servicio de Administración Tributaria.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo siguiente: Papel de trabajo denominado "ISR DESPENSA 2021", Tarjeta informativa en la que manifiesta lo siguiente:

"...

De la revisión efectuada a las nóminas quincenales, del ejercicio 2021, se conoció que el Colegio, realizó pagos al personal, por concepto de despensa, mismo concepto que al integrarse en la nómina y pagarse por transferencia electrónica al personal, debió gravarse para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por lo que la diferencia determinada por la Auditoría Superior del Estado, corresponde al ISR del personal que recibió pagos por concepto de despensa, que no fueron retenidos por el Colegio.

Se adjunta en Cd papel de trabajo que integra el ISR no retenido,..."

Sin embargo, del análisis a la documentación proporcionada así como a las manifestaciones vertidas se conoció que si bien dicha entidad acepta la diferencia no enterada de Impuesto sobre la Nómina retenido, no proporciona la documentación comprobatoria con la que acredite el entero de dicho impuesto por lo que aún persiste la observación en comento respecto de la diferencia del Impuesto Sobre la nómina retenido en cantidad de \$1,670,626.27.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado no desvirtúa observación en cantidad de \$\$1,670,626.27. (Un millón seiscientos setenta mil seiscientos veintiséis pesos 27/100 M.N.) lo anterior derivado de que no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredite el entero de dicho impuesto.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0030-21-90/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,670,626.27 (Un millón seiscientos setenta mil seiscientos veintiseis pesos 27/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021 y el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Diferencia por \$203,634.63

#### Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

#### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, en específico, a la documentación contenida dentro del expediente del contrato



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

COBAEP EST. Número 002/2021 realizado con el proveedor AUDYC CONSULTORES, S.C. por concepto de Servicios de Auditoría Externa, se puedo conocer que el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación soporte correspondiente a la totalidad del pago del contrato previamente citado, mismo que asciende al importe de \$605,682.43, constatándose por ello, que únicamente presentó el soporte documental por la cantidad de \$402,047.80, de lo que resulta una diferencia por comprobar de \$203,634.63.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo siguiente archivos electrónicos de:

- Cédula analítica de integración de pagos realizados al despacho externo "AUDYC CONSULTORES, S.C." en el ejercicio 2021
- Pólizas contables de pagos realizados a "AUDYC CONSULTORES, S.C."
- Contrato COBAEP EST NÚM 002/2021
- 5 comprobantes de pago por la cantidad de \$100,947.07 y 1 comprobante de pago por la cantidad de \$100,947.08.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó los comprobantes de pago faltante a efecto de integrar la totalidad del monto pactado en cantidad de \$605,682.43, (Seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.), respecto del contrato celebrado con el despacho externo "AUDYC CONSULTORES, S.C." en el ejercicio 2021. Para tal efecto presenta dos comprobantes de pago por la cantidad de \$100,511.95 (Cien mil quinientos once pesos 95/100 M.N.), de fecha 06 de abril de 2022 y 10 de junio de 2022, sin dejar de mencionar el importe de \$2,610.73 (Dos mil seiscientos diez pesos 73/100 M.N.), que corresponde a las retenciones del 5 al millar en los 6 pagos que integran el contrato antes mencionado, cuya suma asciende a la cantidad de \$203,634.63 (Doscientos tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.).

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$203,634.63 (Doscientos tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.), tomando en cuenta el importe antes expuesto se da por solventada la presente observación.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 101,102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$36,751,068.70



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Derivado del análisis y revisión a la nómina del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, del Ejercicio Fiscal 2021, se identificó que el Ente Fiscalizado tiene un monto por la cantidad de \$36,751,068.70, mismo que corresponde a pagos por concepto de nómina, de los cuales no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

# Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número D.G. 1259/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, recepcionado el día 07 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en lo siguiente archivos electrónicos de: Anexo 8 acumulado de nómina ASE 2021 en el que realiza la manifestación siguiente:

"...Se envían CFDI y xml, así como concentrado de nóminas del ejercicio 2021, que amparan las Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente registrado en las partidas presupuestales 1131 y 1132, con recurso de origen Estatal y Federal, así como el desglose del gasto por Captación de Derechos, reflejado en el Estado analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto para la solventación del elemento en revisión..."

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se conocio que la entidad solo proporciona archivos en formato excel denominado "nomina estatal" "nomina federal" "nomina propios" sin embargo en dicha relacion solo hace referencia a varios CFDIS por el ejericicio 2021 sin proporcionar los archivos en PDF y XML de cada uno de los comprobantes de nomina por lo anterior se conocio que con dicha documentacion proporcionada no acredita la observacion consistente en la documentacion comprobatoria y justificativa con la acredite la erogacion por concepto de nomina en cantidad de \$36,751,068.70 (Treinta y seis millones setecientos cincuenta y un mil sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.)

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado no solvento la observacion en cantidad de \$36,751,068.70, por lo antes expuesto por lo que se da por no solventada la presente observación.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0030-21-90/07-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$36,751,068.70 (Treinta y seis millones setecientos cincuenta y un mil sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable

# Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número D.G.1259/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

# 4.2 Auditoría de Desempeño

#### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**, es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en su modalidad propedéutica.

Además, establece, organiza, administra y sostiene planteles en los lugares del Estado donde resulten necesarios, expide certificados y otorga constancias de capacitación para el trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios correspondientes. También, promueve la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Prestación de servicios de educación media superior" guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	DESARROLLO 2019-2024 PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	es. "Prestación de servicios de educación media super	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin Indicador de Fin	
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad educativa de los alumnos de nivel medio superior mediante una educación integral que les permita obtener las competencias necesarias para su inserción a la educación superior o al ambito laboral.	Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las Desigualdades".

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

			<b>V</b>	
PP: "Prestación de servicios de educación media superior"				
Presupuesto aprobado: \$671,397,028.00				
Fin Indicador Método de cálculo				
Contribuir a elevar la calidad educativa de los alumnos de nivel medio superior mediante		(Egresados de tipo medio superior por generación, con promedio igual o superior a ocho en el año en curso/Total de egresados de la generación en el año en curso)*100		
una educación integral que	Porcentaje de egresados de educación de tipo medio	Tipo de fórmula	Porcentaje	
les permita obtener las competencias necesarias	superior con promedio igual	Tipo de indicador	Estratégico	
para su inserción a la	I o superior a ocho	Dimensión	Eficacia	
educación superior o al ámbito laboral.	Unidad de medida	Porcentaje		

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos del nivel medio	Porcentaje de eficiencia	2021)/(Número de alumnos	resan de la generación 2018- de nuevo ingreso inscritos 3 res atrás)*100
superior concluyen sus	terminal en la educación de	Tipo de fórmula	Porcentaje
estudios de manera satisfactoria.		Tipo de indicador	Estratégico
Satisfactoria.		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

(	Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formac personal	l directivo,	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibió	profesional)/(Total de personal directivo, administrativo y	
adminis	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	capacitación para su	Tipo de fórmula	Porcentaje
brindad	ados. formación y desarrollo profesional.	Tipo de indicador	Estratégico	
		protosional.	Dimensión	Eficacia



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	59.39%

#### Actividades

- 1. Impartir cursos para capacitar y actualizar al personal docente.
- 2. Impartir cursos de capacitación al personal directivo y administrativo.
- 3. Impartir cursos y/o talleres para capacitar al personal docente y administrativo en temas de igualdad laboral, perspectiva de género y derechos humanos.
- 4. Medir el porcentaje de los docentes que cuentan con estudios de posgrado.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo		
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que participan en la formación integra Matrícula total a nivel medio superior)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	65.58%	

#### Actividades

- 1. Impartir conferencias y/o talleres fomentando una cultura científica y emprendedora.
- 2. Realizar ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento para promover el desarrollo de proyectos de investigación.
- 3. Participar en ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento por parte de los alumnos.
- 4. Impulsar los proyectos más sobresalientes de ciencia, tecnología y/o emprendimiento.
- 5. Realizar cursos y/o talleres para los estudiantes con el fin de promover el desarrollo de habilidades de emprendimiento.
- 6. Realizar certificaciones en competencias para determinar la pertinencia de acuerdo a la exigencia del sector laboral.
- 7. Realizar eventos con perspectiva de género y no violencia, fomentando la participación de estudiantes y docentes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo		
	(Número de alumnos que desertan en el ciclo escolar 2020- 2021/Matrícula total a nivel medio superior)*100			
Sequimiento a la		Tipo de fórmula	Porcentaje	
permanencia de los alumnos			Tipo de indicador	Estratégico
realizada.		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	7.39%	

#### Actividades

- 1. Implementar programas para el reforzamiento académico que disminuyan la deserción.
- 2. Implementar programas de tutorías.
- 3. Implementar programas de orientación educativa que disminuyan la deserción.
- 4. Realizar cursos o jornadas de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso.
- 5. Seguimiento a egresados que se inscriben en el nivel de educación superior y se incorporan al sector productivo.
- 6. Seguimiento a los índices de reprobación de la educación media superior.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo		
	(Número de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento/Total de planteles de educación de tipo medio superior)*100			
Mantenimiento en planteles	ducación de tipo medio recibieron algún tipo de	Tipo de fórmula	Porcentaje	
de educación de tipo medio		Tipo de indicador	Gestión	
superior realizado. mantenimiento.	mantenimiento.	Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	55.38%	



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### Actividades

1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura educativa.

2. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de cómputo.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuye a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 1 indicador de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior" cumplió con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación Media Superior", como a continuación se presenta:

#### PP: "Prestación de Servicios de Educación Media Superior"

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió capacitación para su formación y desarrollo profesional)/(Total de personal directivo, administrativo y docente en la educación media superior)*100  Unidad de medida: Porcentaje		
que recibio capacitación para su formación y desarrollo profesional.	Meta programada:		59.39%
	Meta alcanzada:		60.74%
	Cumplimiento	del indicador:	102.28%
Actividades	Unidad de Realizado		Cumplimiento



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Impartir cursos para capacitar y actualizar al personal docente.	Curso	26	100.00%
2. Impartir cursos de capacitación al personal directivo y administrativo.	Curso	30	100.00%
3. Impartir cursos y/o talleres para capacitar al personal docente y administrativo en temas de igualdad laboral, perspectiva de género y derechos humanos.	Curso	40	100.00%
4. Medir el porcentaje de los docentes que cuentan con estudios de posgrado.	Porcentaje	19.85	109.73%

#### Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador		Método de Cálculo	
	(Número de alumnos que participan en la formación integral / Matrícula total a nivel medio superior)*100		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la	Unidad de	e medida:	Porcentaje
formación integral.	Meta pro	gramada:	65.58
	Meta ald	anzada:	65.58
	Cumplimiento	del indicador:	100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir conferencias y/o talleres fomentando una cultura científica y emprendedora.	Taller	42	100.00%
2. Realizar ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento para promover el desarrollo de proyectos de investigación.	Evento	37	100.00%
3. Participar en ferias de ciencia, tecnología y emprendimiento por parte de los alumnos.	Alumno	1,289	106.44%
4. Impulsar los proyectos más sobresalientes de ciencia, tecnología y/o emprendimiento.	Proyecto	64	104.92%
5. Realizar cursos y/o talleres para los estudiantes con el fin de promover el desarrollo de habilidades de emprendimiento.	Curso	66	100.00%
6. Realizar certificaciones en competencias para determinar la pertinencia de acuerdo a la exigencia del sector laboral.	Porcentaje	85	100.00%
7. Realizar eventos con perspectiva de género y no violencia, fomentando la participación de estudiantes y docentes.	Evento	46	100.00%

## Componente 3: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo			
	(Número de alumnos que desertan en el ciclo escolar 2020- 2021/Matrícula total a nivel medio superior)*100			
Deventeia de descrito escalar en el vival media eventia	Unidad de	Porcentaje		
Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior.	Meta pro	gramada:	7.39%	
	Meta ald	6.68%		
	Cumplimiento	110.61%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento	
Implementar programas para el reforzamiento académico que disminuyan la deserción.	Programa	36	100.00%	
2. Implementar programas de tutorías.	Porcentaje	73.93	121.74%	
3. Implementar programas de orientación educativa que disminuyan la deserción.	Porcentaje	29.18	101.99%	



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. Realizar cursos o jornadas de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso.	Evento	3	100.00%
5. Seguimiento a egresados que se inscriben en el nivel de educación superior y se incorporan al sector productivo.	Porcentaje	79.37	99.34%
6. Seguimiento a los índices de reprobación de la educación media superior.	Porcentaje	11.44	123.25%

Componente 4: Mantenimiento en planteles de educación de tipo medio superior realizado.

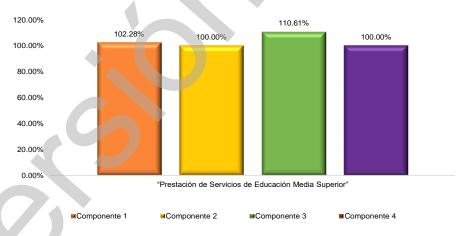
Indicador	Método de cálculo			
	(Número de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento/Total de planteles de educación de tipo medio superior)*100			
Porcentaje de planteles que recibieron algún tipo de mantenimiento.	Unidad de	Unidad de medida:		
	Meta programada:		55.38%	
	Meta alcanzada:		55.38%	
	Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento	
Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a la infraestructura educativa.	Mantenimiento	46	100.00%	
2. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de cómputo.	Mantenimiento	2,286	100.26%	

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 3

Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, para el logro del Propósito "Los alumnos del nivel medio superior concluyen sus estudios de manera satisfactoria".

Además, de las 19 Actividades evaluadas, 17 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 2 Actividades presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de las Actividades antes mencionadas.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$671,397,028.00	\$76,582,091.42	\$747,979,119.42	\$720,600,580.03	\$706,007,161.78

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

# 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

# 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos		x	\$327,874.44		0030-21-90/07-I- PO-02	
3 Transferencia s, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		x	\$501,823.66	0030-21-90/07-I- SA-04		



# Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos		х	\$1,041,280.96		0030-21-90/07-I- PO-03	
5 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		x		0030-21-90/07- E-SA-02		
6 Remuneracion es al Personal de Carácter Permanente		x	\$1,670,626.27		0030-21-90/07- E-PO-04	
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	х		\$0.00			
8 Remuneracion es al Personal de Carácter Permanente		х	\$36,751,068.70		0030-21-90/07- E-PO-05	
Total		•	\$40,292,674.03			
TOTALES	2	6		2	4	0

# 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

# 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

# 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño